

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 07 de Septiembre del 2015

VISTOS: El Informe N° 093-2015-OI-OGA/INEN y el Informe Técnico Previo de Evaluación de Hardware N° 002-2015-OI-OGA/INEN –Adquisición de Hardware para Switches de Comunicaciones y Access Point; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley; y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas a ser observadas por las Entidades del Estado, a efectos de contratar bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 11° del Reglamento, establece que para la descripción de los bienes y servicios a adquirir o contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico;

Que, asimismo en el artículo antes indicado se establece el caso de excepción al precisarse que, solo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, entendiéndose como tal, al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo de los bienes o servicios a contratar, en atención al equipamiento preexistente, conforme a lo señalado en el numeral 22 del Anexo único – “Anexos de Definiciones”, del Reglamento;

Que, en función a lo establecido en la norma antes citada, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en ejercicio de sus atribuciones ha emitido la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, que contiene los lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, habiéndose establecido en dicha Directiva los presupuestos que deben darse para que proceda la estandarización;

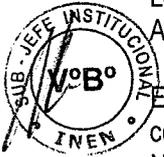
Que, asimismo, el OSCE, a través de diversos pronunciamientos y opiniones ha establecido como requisitos para que proceda la estandarización, que los bienes o servicios a adquirir o contratar en calidad de estandarizados sean accesorios o complementarios con el equipamiento existente y que, a su vez sean imprescindibles para garantizar su funcionalidad y operatividad;

Que, mediante Informe N° 093-2015-OI-OGA/INEN, la Oficina de Informática concluye que es necesario adquirir Switches de comunicaciones y acceso point de la marca CISCO, las cuales nos permitirán asegurar la continuidad del negocio ante cualquier incidente presentado, teniendo presente que es importante la compatibilidad de los nuevos equipos con la infraestructura preexistente para un óptimo funcionamiento de nuestra red institucional, por lo que, recomienda la estandarización de Hardware para Switches de Comunicaciones y Access Point, considerando lo indicado en el Informe Técnico Previo de Evaluación de Hardware N° 002-2015-OI-OGA/INEN, mediante el cual con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 28612 y su Reglamento, se sustenta técnicamente la necesidad de estandarizar el Hardware para Switches de Comunicaciones y Access Point de la marca CISCO, durante el período de dos años desde la fecha de la aprobación.;



Que, en tal sentido encontrándonos frente al supuesto de excepción mencionado en el tercer considerando y habiéndose sustentado la solicitud del proceso de estandarización de Hardware para Switches de Comunicaciones y Access Point de la marca CISCO, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la estandarización solicitada por la Oficina de Informática;

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Informática, Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, Director General de la Oficina General de Administración y la opinión favorable del Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica;



En aplicación de lo dispuesto mediante la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y con las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la estandarización de Hardware para Switches de Comunicaciones y Access Point de la marca CISCO que se detalla en el Informe Técnico Previo de Evaluación de Hardware N° 002-2015-OI-OGA/INEN e Informe N° 093-2015-OI-OGA/INEN, emitidos por la Oficina de Informática, durante el periodo de dos años desde la fecha de la aprobación.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Oficina de Logística será responsable de que las adquisiciones se efectúen en el marco del proceso de estandarización aprobado mediante la presente resolución, debiendo además supervisar que los requerimientos se circunscriban a los documentos indicados precedentemente y con arreglo a lo dispuesto mediante el Reglamento de la Ley N° 28612.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Julio Elías Abugattas Saba
Jefe (e) Institucional





PERÚ

**Ministerio
de Salud**

**Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

**INFORME TÉCNICO PREVIO DE
EVALUACIÓN DE HARDWARE**

**UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

LIMA 2015

**INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION DE HARDWARE**
Nº 002-2015-OI-OGA/INEN**SWITCHES DE COMUNICACIONES Y PUNTOS DE ACCESS POINT****1. NOMBRE DEL ÁREA**

Oficina de Informática

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

Ing. María Ramón Velásquez

3. CARGO

Especialista en Redes y Telecomunicaciones

4. FECHA

31 de Julio de 2015

5. OBJETIVO

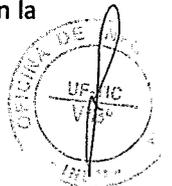
Estandarizar la adquisición y/o mantenimiento de los switches de comunicaciones y Access point de la marca CISCO, que son utilizados en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), productos que nos han permitido consolidar las aplicaciones y los servicios de la red de datos, en toda la institución.

6. ANTECEDENTES

En el año 2014, mediante la Licitación Pública N° 025-2013-INEN, el INEN realizó la adquisición de switches de comunicaciones y access point para la consolidación de sus redes que soportarían a las nuevas aplicaciones y servicios. Esta plataforma de hardware ha permitido la reducción de tiempos y costos de operatividad, flexibilidad en la implementación de nuevas aplicaciones y servicios de acuerdo a la demanda, eficiencia en el despliegue de recursos en los ambientes de producción y reducción de horas-hombre en la gestión y soporte de la infraestructura tecnológica.

7. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

Detalle de los switches de comunicaciones y access point físicos existentes en las instalaciones de INEN:



UBICACIÓN	NOMBRE	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN
Data Center Principal	Switch Core	Cisco	WS-C6513-E	Catalyst 6500-E Series Chassis
	Switch de Distribución	Cisco	N6K-C6001-64P	Nexus 6001 1RU Switch fixed de 48 ports of 10G SFP + 4 x 40G QSFP
	Consola de Gestión	Cisco	R-PI2X-K9	Cisco Prime Infrastructure licenciado para 1000 dispositivos de la misma marca y 200 dispositivos de otras marcas
	Transceivers de red 10G fibra	Cisco	SFP-10G-SR=	10GBASE-SR SFP Module



**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

UBICACIÓN	NOMBRE	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN
Data Center Secundario	Switch Core	Cisco	WS-C6513-E	Catalyst 6500-E Series Chassis
	Transceivers de red 10G fibra	Cisco	SFP-10G-SR=	10GBASE-SR SFP Module

UBICACIÓN	NOMBRE	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN
Gabinets de Comunicaciones	Switch de Borde	Cisco	WS-C2960X-48FPD-L	Catalyst 2960-X 48 GigE PoE 2 x 10G SFP + LAN Base
	Transceivers de red 10G fibra	Cisco	SFP-10G-SR=	10GBASE-SR SFP Module

UBICACIÓN	NOMBRE	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN
Pasadizos del INEN	Access Point	Cisco	AIR-CAP3702E-A-K9	802.11AC Controller AP 4x4 3SS with CleanAir Extended

Como se aprecia el 100% del equipamiento de comunicaciones, está conformada por productos de la marca CISCO.

8. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO

Debido al incremento de producción por las nuevas aplicaciones y/o demanda de servicios informáticos, el crecimiento de las áreas de la institución así como la implementación de nuevos proyectos de TI, se ha generado la necesidad de ampliación y mejoramiento de la infraestructura en comunicaciones para soportar las nuevas tecnologías y desafíos de la cual trae consigo, la adquisición de nuevos switches y access point de la marca CISCO incluyendo el servicio de soporte y mantenimiento, de manera que se pueda asegurar la continuidad del negocio ante cualquier incidente presentado, tomando en cuenta la compatibilidad que se necesita para un óptimo funcionamiento.

La adquisición de equipos, tendrá el siguiente alcance:

Item	Descripción
01	Transceiver de red 10G Fibra CISCO - 10GBASE-SR SFP Module.
02	Switch de Borde CISCO - Catalyst 2960-X 48 GigE PoE 2 x 10G SFP + LAN Base.
03	Access Point CISCO - 802.11AC Controller AP 4x4 3SS with CleanAir Extended.





9. JUSTIFICACIÓN

La Unidad Funcional de Tecnología de Información y comunicaciones tiene como encargo entre otros, el de velar por el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos de los servicios ofrecidos.

Actualmente el INEN cuenta con una infraestructura de comunicaciones basada en switches y access point de la marca CISCO ya instalados desde el año 2014, contando además con personal especializado que posee una amplia experiencia, habilidades y competencias requeridas para administrar dicho hardware.

El implementar otra arquitectura o marca de hardware de comunicaciones, implicaría:

- Alto costo de migración de la plataforma actual (Aproximadamente 33 Switches).
- Capacitación en nuevos equipos y software de gestión.
- Costo adicional de licenciamiento de otro software de monitoreo y control, ya integrado a la situación actual.
- Complejidad en la administración al coexistir dos herramientas de gestión que no permitirían mover y/o migrar nativamente los equipos de comunicaciones instalados en el Data Center Principal y secundario, gabinetes de comunicaciones y en los pasadizos del INEN.
- Limitada integración técnica entre equipos de diferentes fabricantes, que restaría posibilidades de proveer soluciones tecnológicas por incompatibilidad.
- Posibilidad de incremento de espacio físico en los gabinetes de comunicaciones por las adaptaciones que deberían realizarse para lograr una mejor integración. Como por ejemplo, la adquisición de transceivers o adaptadores de comunicaciones, lo que podría ocasionar gastos adicionales al INEN en espacio, energía, ventilación.

En cumplimiento de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD; a continuación se sustentan los requisitos que deben cumplirse para proceder a la estandarización:

- a. **"La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otros bienes, así como ciertos servicios especializados".**

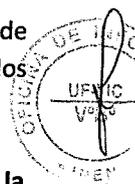
Si, INEN cuenta en la actualidad con hardware de comunicaciones CISCO, los mismos que se describen en el punto 7 y además con personal capacitado y con más de tres (02) años de experiencia en la administración de dicho hardware de comunicaciones.

- b. **"Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura pre-existente".**

Si, los bienes o servicios a adquirir serían complementarios a la familia de hardware de comunicaciones (detallados en el punto 7) con los que ya cuenta INEN en la actualidad, los mismos que incluyen el servicio de soporte y mantenimiento por parte del fabricante.

- c. **"Los bienes o servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura pre-existente".**

Si, la adquisición de la plataforma de comunicaciones CISCO es imprescindible para garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura con la que cuenta actualmente el INEN.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

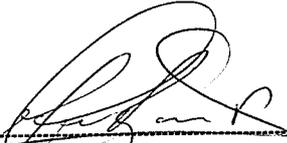
10. CONCLUSIONES

Se requiere estandarizar la adquisición de los equipos de comunicaciones y sus conectores de la marca CISCO detallados en el punto 8, a fin de que nos permita atender la demanda y crecimiento de las operaciones del negocio, considerando una plataforma homogénea y estandarizada que permita una adecuada administración.

11. VIGENCIA

La presente estandarización tiene vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de aprobación mediante resolución jefatural de la presente estandarización.




Ing. MARIA LUCINDA RAMON VELASQUEZ
Jefa (e) de la Unidad Funcional de Servicios de Tecnologías de
Información y Comunicaciones de la Oficina de Informática
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas